

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12rs.	Fuera de ella	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66.		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### Gobierno de la Provincia.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 623.

A la una y cuarto de la tarde del día de hoy, D. Joaquin de Luna y Arellano, ha presentado en este Gobierno de Provincia la siguiente solicitud:—Sr. Gobernador Civil de esta provincia: D. Joaquin de Luna y Arellano de esta vecindad calle de los Nogues núm. 9, auxiliar de la Comisión de Estadística, de 36 años de edad á V. S. con respeto digo: que en terreno antes realengo hoy del Sr. D. Juan Luis de los Santos, vecino de Fuente Obejuna, de terreno montuoso no dedicado á labor y sin arboleda, del término de Belmés, llamado el cerro de las Viveras (falda SE.) lindante al N. con la cumbre y loma de las Viveras; S. con lomilla de las Viveras y mioa la Abogada; L. colmenar, barranco y emboque del Rosalejo; P. puntal y solana de las Viveras, deseo adquirir cuatro pertenencias mineras con el tí-

tulo de «La Fragua» de mineral de hierro oligisto que me propongo descubrir dentro del plazo legal, pues ni calicata he hecho y presentar en su tiempo el permiso del dueño del terreno. Verifico la designación de este registro en la forma siguiente:—Se tendrá por punto de partida el punto céntrico de la labor legal que consistirá en un pozo que se abrirá á 50 metros al N. de la linde N. de la mioa referida la Abogada; desde este punto de partida se medirán 50 metros al S y 4,950 al N. (magnético); 225 metros á L. y 75 á P., formando el rectángulo en las perpendiculares y colocando cuatro estacas en las cuatro esquinas: este rectángulo se dividirá en cuatro partes iguales que harán las cuatro pertenencias de la ley; por tanto suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigo, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de reglamento, á fin de que en su día se expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba 14 de Abril de 1863.—Joaquin de Luna y Arellano.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.—Córdoba 14 de Abril de 1863.—El Gobernador.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 619.

Vigilancia.—Los Alcaldes, em-

pleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Nicolas Gomez Garcia, cuyas señas se expresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del juzgado de Andújar.

Córdoba 15 de Abril de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Estatura, mas de 5 pies, pelo negro, cara larga, ojos negros, nariz regular, boca algo hundida por faltarle los dientes de arriba, barba poblada, oficio picadero, vestido con calzon corto de paño aplomado, chaqueta de paño negro, chaleco de id., camisa de lienzo blanca, faja encarnada, calcetas de algodón blanco, con una cicatriz en una pierna como de una herida, edad unos 38 años

Circular núm. 620.

El día 7 del corriente fué aparecida en el término de Cañete una yegua de las señas que se expresan al pié, y como se ignora su procedencia, he acordado se inserte en este periódico oficial, para que sus verdaderos dueños hagan las oportunas reclamaciones ante el alcalde de la expresada villa.

Córdoba 15 de Abril de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo alazan, cordón corrido y bebe con el bello inferior, calzada de la mano izquierda, con una mancha en la corona del casco de la mano derecha, pe-

los blancos en la cerviz, edad 7 años, alzada 7 cuartas y herrada.

Circular núm. 621.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Obras públicas.—Carreteras provinciales y vecinales.—Con el objeto de formar un conocimiento exacto del progreso que tienen en esta provincia las obras de nueva construcción, conservación y reparación de los caminos no comprendidos en el plan general aprobado por Real orden de 7 de setiembre de 1860, y de combinar la marcha de las obras que se costean con fondos del Estado, con las que se llevan á cabo con fondos provinciales ó municipales, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que en los meses de Enero y Julio de cada año se remita al ministerio de Fomento un estado con arreglo al modelo que al final se estampará, refiriéndose el de Enero á lo ejecutado en todo el año, y el de Julio á los seis primeros meses próximos anteriores; exigiéndose por ahora el estado que comprende las obras hechas durante el año de 1862. En su consecuencia encargo á los alcaldes de todos los pueblos de la provincia, que para cumplimentar esta última disposición, pasen á este Gobierno en el preciso é improrrogable plazo de 40 dias el estado mencionado por lo que respecta á las obras que se costean con fondos municipales; recordándoles que en lo sucesivo evacúen este servicio en los meses y forma indicados.—Córdoba 15 de Abril de 1863.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.



Circular núm. 629.

Patronatos. — Habiendo acordado a mi autoridad María Araceli Fernández Cabeza, vecina de Lucena, en solicitud de que se le conceda un dote procedente del patronato fundado en dicha ciudad por D. Francisco Muñoz de Segovia, que ha acreditado legítimamente pertenecerle, he dispuesto se haga pública su solicitud por medio de este periódico oficial, por término de treinta días, pasados los cuales se procederá al pago en cuanto lo permitan los fondos de la obrapia, si algún interesado no probare tener derechos anteriores.

Córdoba 15 de Abril de 1863.—  
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 628.

Por la Dirección general de Aduanas y Aranceles se ha comunicado al Gobierno de esta provincia la circular siguiente:

«Por Real orden de 7 de Febrero último, espedita á instancia de don Carlos Ulzurrun, vecino de esta corte, se ha determinado fijar en seis meses, contados desde el día de la salida de depósito, en vez de tres, el plazo que concede la Real orden de 15 de Junio de 1861 para acreditar la inversión del azufre en el saneamiento de viñedos, y que este destino se justifique con certificación del alcalde del pueblo donde aquellos radiquen, quien además dará parte oficial al Gobernador de la provincia de los documentos de esta clase que expida, y lo hará constar en los libros del ayuntamiento para poderse comprobar los asientos en caso necesario. Lo dice á V. S. esta Dirección general para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para la general inteligencia.—  
Córdoba 16 de Abril de 1863.—  
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 536.

AUDIENCIA DE SEVILLA. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque

Extracto de las inscripciones defectuosas que con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, y que se encuentran en este registro pertenecientes á la villa de Hinojosa.

(Continuación.)

Rogelio Sanchez como apoderado de D. José Cuena y Antonio Ropero, 4 hazas de tierra la una de 7 fanegas

oja de Santa Brígida, otra de 12 fanegas y 6 celemines, y otra de 15 fanegas y 6 celemines oja de San Bartolomé.

Doña María del Pilar Martínez y don Luciano de la Cueva, la mitad del quinto situado Cahorra del Aguillilla, 200 se han calificado de 270 fanegas en el medio del quinto.

Juan Caballero Blasco y Paula Jurado, dos fanegas de tierra, sitio de las Lumbrecas.

Pedro Perez Delgado y José Blasquez, una fanega de tierra, oja de Santa Brígida.

Alfonso Manuel Marmolejo, Juan Tomas Muñoz y Miguel Maya y Domingo Moreno, un cercado de tierra de cabida de 8 fanegas en el circo de las Siete Revueltas.

Bartolomé Murillo Parra y María Esquinas, dos fanegas de tierra en la dehesa Boyar.

Antonio Moreno Esteban y Juan Castillejos, la mitad de una haza, sitio de la Patuda.

Santiago Morales y Francisco Barquero, una haza de tierra de 6 fanegas y 8 celemines, sitio de la dehesa Boyar y Docenario de las Matas.

Domingo Aparicio y María Esquinas, dos fanegas de tierra en el cerro Picacho.

D. Antonio Molero y Joaquin Barea, una suerte de tierra de 3 celemines y cuartillo y dos corzuolos, sitio en la cerca que llaman del Pector.

Antonio Esquinas y Julian Cambron y Juan Ropero Gil, una haza de tierra de 3 fanegas y media, oja de Santo Domingo.

María Cambron y Francisco Perea Maya, una fanega y dos celemines de tierra, sitio de la Macaraca.

Diego Murillo Novio y su muger Francisca Gonzalez Sandoval, una haza de tierra de 3 cuartillas, camino de Santo Domingo.

Juan Paredes y Rita Villarreal y Francisco Fernandez Plaza, dos fanegas de tierra en la dehesa Boyar y sitio de las Matas.

Lucas Garzo y Paula Jurado, tres fanegas de tierra en la dehesa Boyar y sitio de los Zarzos.

Manuel Alcudia Ranero y Paula Jurado, una suerte de viña, sitio de Rebatacapas.

Ignacio Aranda y Paula Jurado, dos fanegas de tierra, sitio de las Pías.

Genaro Murillo y María Esquinas dos celemines de tierra, sitio de la Cestilla.

Pedro Morales, Martín Capilla y su muger y Fernando Mateo Meloso, una haza de tierra de dos fanegas, sitio del Molino de Viento.

Miguel Lopez y Francisco Barquero, una haza de tierra de 3 fanegas, sitio de la dehesa Boyar.

Manuel Agudo Gil y Francisco María Ramos, una suerte de viña de tres

hazas, sitio de Santo Domingo.

José Aranda Moyano y Alfonso García y Manuel Barbancho, una haza de tierra de 28 fanegas, sitio de los Jatales en el cerro Motojo.

Manuel Escudero y don Diego Parra y Saez, una fanega de tierra, sitio del arroyo del Colete.

Perfecto Murillo, Manuel Tena y sus mugeres y Paula Jurado, una viña de 6 fanegas de tierra y casa del chaparral y Corredora.

Agustín Luna, Pedro Tena y Manuel Castillejos y Mateo Barbero, dos fanegas de tierra en la dehesa Boyar.

Manuel Aranda Castillejos y Francisco Barquero, tres fanegas de tierra, sitio de las piedras de Villaseca.

Juan José Murillo, su muger y José Gonzalez, dos fanegas de tierra, sitio de Majadalla.

Antonio Perea Conde y D. Juan Murillo Novio, una haza de 7 fanegas y 3 celemines, sitio de los Ruedos.

Manuel José Caballero Gil y Joaquin Barea, una haza de tierra de dos fanegas y diez celemines y medio y un cuartillo, en las piedras de Morales.

Manuel Aranda, su muger Francisca Murillo y José Ledesma, una haza de tierra de 12 de fanegas y 5 celemines, sitio del villar de Ongerta.

D. Manuel Algava y Juan Castillejos Gomez, una suerte de tierra en el Campillo, de 4 fanegas.

José Ropero, Victoria Barbero, su muger y D. Antonio Luque, 3 cuartones de tierra en la dehesa Boyar, la una es de 3 fanegas, la otra de 2 fanegas y 2 celemines y la otra de 7 celemines.

José Fernandez Barbancho y Francisco Murillo Novio, dos fanegas de tierra en la dehesa Boyar.

D. Francisco Gil Calzadilla, como apoderado de doña Basilisa Hnestrosa y Francisco Barbancho Muñoz, dos medias hazas de tierra, la una de dos fanegas poco mas ó menos, sitio de la oja del Boquituerto.—Otra fanega de tierra poco mas ó menos, sitio Galapagar.

Josefa Luna, viuda de Narciso Castillejos y Pedro Luna, un pedazo de tierra de cabida de 20 fanegas al sitio de Pata de Palo.

Juan y Manuel de la Cruz Romero y Manuel Cabanillas, tres fanegas de tierra de dos pedazos en el sitio del Charco Pizarro, el primero de dos fanegas y el segundo de una.

Ignacio Aranda y D. Andres Algava, una haza de tierra de 10 fanegas al sitio de la Trampa.

D. Manuel Torrico y Francisco Barbancho, dos hazas de tierra, la una de dos fanegas y diez celemines en el sitio de la Fuente Nueva; la otra de 3 fanegas al sitio del Galapagarajo.

Antonio Sandoval y Gerónimo Ruiz Cañas de Oro, una haza de 3 fanegas de tierra al sitio de Santo Domingo.

Basilio Gomez y Pedro Luna, una haza de tierra de seis fanegas en oja de Santa Brígida.

Manuel Muñoz Cerro y Fermín Gil Cerro y Francisco Cabanillas, una haza de dos fanegas y 10 celemines en las Cumbres de San Bartolomé.

Francisco de la Fuente y D. Bartolomé Gonzalez Rubio, media viña en el pago Cañadaperal.

Juan Ramirez Novio y José Gomez, una suerte de viña lagar en la Fuente la Lancha.

José Gil y Ana Molero su muger y Joaquin Barea, una suerte de tierra de cabida de 3 celemines y dos corzuolos á la espalda de la calle Barberojo.

Joaquin Barea y Antonio Revallente, una suerte de tierra de 3 fanegas en la dehesa Boyar.

Dionisio Sanchez y su muger y Andres Perea y D. Francisco Garzo, una suerte de tierra de una fanega y 3 cuartillas en el sitio de las Lumbrecas.

Juan Montero y Francisco Cabanillas, una haza de tierra de 3 fanegas en la dehesa Boyar.

José Pozo y Agustín Morales, una fanega de tierra en la del Charco.

D. Gumersindo Fernandez de Córdoba y D. Pedro Ignacio Cuadrado y D. Diego Fernandez Nieto y D. Francisco Calzadilla, poder de D. Lauro María Muñoz y D. Antonio Perea Conde, una cuarta de unas 16 varas y unas 32 varas del quinto del orbayo Aranda de San Benito, que componen 240 fanegas de tierra y 1480 encinas en dos pedazos.

Fermín Gil Cerro y Manuel Cerro y Gil y Juan Palomo, tres celemines de tierra para forraje en el sitio de la Cruz del cerro del padre Rincon.

Gerónimo Ruiz Maya y Pedro Luz Morano, una sesta parte de cerca, una sétima parte de terreno al Chaparral y olivos.

Manuel Diaz, media casa en el sitio de San Lorenzo.

Pedro Luna Casado y Francisco Fernandez, una haza de tierra de dos fanegas y 10 celemines en el rincón de la Añora.

Juan Ropero Gil y Juan Fernandez, una suerte de viña en el lagar de Fuente la Lancha.

D. Juan Calzadilla y Rubio y Fernando Pizarro, una haza de dos fanegas y media al sitio de la huerta del Sombrerero.

D. Manuel Carrillo y José Fernandez, una suerte de tierra, sitio de la Patuda.

Cándido Delgado y José Noguero, un escorial plomizo, sitio de la Antigua.

Pablo Rubio y su muger Brígida Muñoz y Francisco Cabanillas, una haza de tierra de 2 fanegas y 6 celemines al sitio de la Cruz de Palo.

Gregoria Agudo y Francisco Fernandez, una haza de tierra de dos fanegas

negas en los ruedos de esta villa y sitio de la Zapatera.

Mancel Acedo y Juan Calero, una fanega y 3 celemines de tierra al sitio de la huerta de Alejos.

Maria Arriero y Paula Jurado, una haza de tierra de dos fanegas en los ruedos y sitio de la Cruz de Correa.

José Moraño y Maria del Carmen Agredano su muger, Maria Esquinas de José Delgado, una haza de tierra de 4 fanegas en los ruedos y sitio de la dehesa Boyar.

Maria Garcia y José Murillo Noble, diez celemines de tierra al sitio de la Gastana.

D. Manuel Henestrosa y Antonio Revaliente y Juan Tomás Muñoz, una haza de tierra de 17 celemines y medio.

Juan José Murillo y Anacleto Murillo y Manuel Gonzalez, un cuarton de tierra de cabida de 1 fanega en los ruedos y sitio de los Saulejares.

Tomas Torrico y Gerónimo Aranda, un cuarton de tierra de cabida de 1 fanega y 3 celemines en la dehesa Boyar.

Pedro Cuevas y Maya y Martin Cuevas y Juan Escribano Fernandez del Olmo, 3 cuartillas de tierra en los tras corrales de la calle Tintes.

Mariano Harriero y Paula Jarado, una suerte de tierra de 3 celemines sitio de la Cruz de Correas.

José Moraño y Aranda y Vicente Barquero, 3 fanegas de tierra sitio de las piedras de Morales.

D. Antonio Moyano, pbro., y Don Felix Hidalgo Marquez, una cerca de tierra de 2 fanegas y media en Batas Frias.

D. Manuel Algava, pbro., y D. Antonio Henestrosa, 3 fanegas de tierra en 3 pedazos poco mas ó menos al sitio de la Patuda.

Juan Garcia Cano y Manuel Lopez Moyano, una fanega de tierra al sitio de Valdedamas.

Sebastian Sanchez, Luisa Lopez su muger y Gaspar Lopez, 2 fanegas de tierra al sitio de Valdedamas.

Sebastian Torrico y Joaquin Barea, una fanega de tierra en el cerro Picacho.

Maria Garcia, viuda de Diego Gordillo y D. Felix Hidalgo Marquez, una haza de 3 fanegas.

Juan Cano y Tomás Perea, dos hazas de tierra de 2 fanegas plantada de árboles frutales sitio de la Patuda.

D. Antonio Navarro y Alfonso Navarro, una fanega de tierra al sitio de los contra ruedos y sitio que llaman de los Sisonos.

Gregorio Agredano y Antonio Moreno, 3 fanegas de tierra al sitio del Regajo.

(Se continuará).

## Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 399.

Dirección general de instrucción pública.—Negociado 1.º

### ANUNCIO.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Santiago la cátedra de materia farmacéutica correspondiente al reino vegetal, correspondiente á la facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el termino de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 26 de Marzo de 1863.—El director general.—Pedro Sabau.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Rector, Antonio Martín Villa.

### JUZGADOS.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y ante el infrascripto escribano se siguen autos á instancia del procurador de este número Don Andres Lasso de la Vega, en representacion del Excmo. Sr. D. Antonio Rubio Velazquez de Velasco, Marqués de Valdeflores, como marido de la Excmo. Sra. D.ª Maria de la Concepcion Góngora y Armenta, Marquesa del mismo título y vecinos de esta ciudad, para obtener la posesion de los bienes pertenecientes al patronato Real de legos fundado por D. Martin de Medina y Velasco en la villa de Santaella perteneciente al partido de la Rambla, en cuyos autos he dictado el auto que copio.

Auto—Resultando del expediente po-

sesorio que se presenta que en efecto se dió á la señora Doña Maria de la Concepcion Góngora y Armenta, marquesa actual de Valdeflores, por providencia de 17 de octubre de 1827 la posesion de todos los mayorazgos, vinculos y patronatos, sus unidos y agregados en que sucedió por muerte de su señora madre Doña Josefa Maria de Góngora y Armenta. Resultando que desde entonces viene en dicha posesion, supuesto que no aparece contradiccion ni reclamacion alguna, por cuya razon se le amparó por auto de 31 del mismo mes y año. Y considerando que dicho expediente constituye el título de que habla el párrafo primero del artículo 694 de la ley de enjuiciamiento civil, y que tambien está cubierto el requisito que se previene en el párrafo segundo de dicho artículo, por todo ello S. S. dijo: debia de mandar y mandó que á expresada señora Doña Maria de la Concepcion Góngora y Armenta y en su nombre al Procurador D. Andrés Lasso de la Vega se le dé la posesion real corporal vel cuasi del patronato real de legos fundado en la villa de Santaella del partido de la Rambla por D. Martin de Medina y Velasco, verificándose expresada diligencia en las casas número 4 de la calle del Cristo, collacion del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, á voz y en nombre de todos los demas bienes y derechos pertenecientes al mismo con sus unidos y agregados; y para cuya diligencia da S. S. comision en forma á cualquiera de los alguaciles del juzgado. Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, en Córdoba á 15 de abril de 1863.—Feliciano Laveron.—Ante mi, Francisco de Paula Lopez Harduy.

Realizada en el dia de ayer la posesion decretada por mi provehido del mismo dia he acordado la publicacion del auto que queda copiado por medio de edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta ciudad villas de Santaella y la Rambla é insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y diarios de la misma para que en el término de sesenta dias que principiaron desde la última insercion se presenten conforme lo dispuesto en el artículo 701 de la ley de enjuiciamiento civil las personas que se crean con mejor derecho á la posesion dada al dicho Excmo. Sr. como marido de la Excmo. señora Doña Maria de la Concepcion de Góngora y Armenta; pues trascurrido sin verificarlo no se admitira reclamacion alguna contra ello. Córdoba 17 de Abril de 1863.—Feliciano Laveron.—Por mandado de S. S. Francisco de Paula Lopez Harduy.

### ANUNCIO.

El dia 22 del actual tendrá lugar en las casas consistoriales del pueblo de Pedro Abad y en presencia del Sr. Alcalde del mismo, el pago de los terrenos que, en su término, atraviesa la via férrea de Manzanares á Córdoba de la propiedad de los herederos de D.ª Concepcion Almiron.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean en el caso de hacer reclamaciones á dicho pago con arreglo al art.º 8.º de la ley de 17 de Julio de 1836, por razon de enfiteusis, servidumbre, hipoteca, arriendo ó cualquier otro gravámen que afecte las fincas, las presenten en forma legal.

Los propietarios que no se presenten á cobrar, tendrán entendido que el importe de su indemnizacion, se consignará en la caja general de Depósitos.

Córdoba 7 de Abril de 1863.—El encargado de espropiaciones, J. Alvarez Surga.

### Montepio Universal.

Se recuerda por última vez á los señores suscritores á esta compañía, que desde la póliza número 4 á la 23,570 que comprende la actual liquidacion, estan en la obligacion de presentar las fés de vida de los asegurados respectivos en todo el corriente mes, pues en el último dia de él, termina el plazo concedido para la remision de estos documentos, y pasado el cual incurrirá en la pérdida total de sus derechos, segun está determinado por los estatutos, todo aquel que no hubiera cumplido con esta disposicion. = El Sub-director, Serafin Barberio y Garcia.

### VENTA.

Se hace del aceite, turbios y orujo existentes en la hacienda del Tablero bajo, cantidad de trigo, cebada y escaña, de la cosecha anterior, efectos de matanza, alpacas de labor y varios muebles y efectos de casa, como tambien la paja almiarada que existe de la anterior cosecha en los cortijos Carrascal, y haza Moyana de este término. Datan razon y se admiten proposiciones durante todo el presente mes en la calle puerta del Osario núm. 30.

CORDOBA.—1863.

Imp. y lit. de D. Fausto Garcia Teua, calle de San Fernando núm. 34.